

esa Isla, á fin de que se sirva darle el curso correspondiente."

Y acordado el cúmplase por S. E. con fecha de hoy se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 12 de Enero de 1885. — El Intendente general de Hacienda, M. Cabezas.

PLIEGO DE CONDICIONES QUE SE CITA.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

PLIEGO DE CONDICIONES

bajo las cuales la Hacienda pública contrata la adquisición por cuenta y á perjuicio de Don Enrique Soto y Corona de 4.500,000 kilogramos de tabaco en hoja Boliche de Puerto-Rico, para el suministro de las fábricas de la Península.

1ª La Hacienda pública contrata el suministro por cuenta y á perjuicio de dicho interesado de 4.500,000 kilogramos de tabaco en hoja Boliche de la Isla de Puerto-Rico, para las fábricas que la misma tiene establecidas ó que establezca en la Península, surtidos de las clases y en las cantidades siguientes:

	Kilogramos.
15 por 100 clase M. ó sean.....	675.000
35 por 100 — L. —	1.575.000
40 por 100 — C. —	1.800.000
10 por 100 — S. —	450.000
100	4 500.000

2ª El tabaco objeto de este contrato, ha de ser precisamente del conocido con el nombre de Boliche, de Puerto-Rico, de las clases y en las proporciones que determina la cláusula anterior, de primera calidad, fresco, sano, de poca vena, conforme con los tipos ó muestras respectivos, y de la cosecha inmediatamente anterior á la época en que la entrega se efectúe, deberá proceder directamente de la Isla de Puerto-Rico, y presentarse envasado en tercios ó pacas á la costumbre del mercado productor, con funda de lienzo para su mejor conservación y transporte.

3ª Desde la publicacion del presente pliego en las Gacetas de Madrid y de Puerto-Rico, estarán de manifiesto en la Direccion general de Rentas Estancadas y en la Intendencia de Hacienda de la expresada Isla, los ejemplares necesarios de cada uno de los tipos ó muestras de las clases de M, L, C. y S. de tabaco Boliche que se contrata, con el objeto de que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, según lo prevenido en la condicion 2ª del pliego general aprobado para estos servicios por Real orden de 5 de Abril de 1881.

4ª Los 4.500.000 kilogramos de tabaco que se contrata, se entregarán por el contratista en las fábricas, en las épocas y proporciones siguientes:

PRIMERA CONSIGNACION.	CLASES Y CANTIDADES.					TOTAL.
	15 0/100	35 0/100	40 0/100	10 0/100	TOTAL.	
	M.	L.	C.	S.	Kilogramos	
En el mes de Marzo de 1885	75.000	175.000	200.000	50.000	500.000	
— Abril —	60.000	140.000	160.000	40.000	400.000	
— Mayo —	45.000	105.000	120.000	30.000	300.000	
— Junio —	45.000	105.000	120.000	30.000	300.000	
TOTALES.....	225.000	525.000	600.000	150.000	1.500.000	
SEGUNDA CONSIGNACION.						
En el mes de Setiembre de 1885	22.500	52.500	60.000	15.000	150.000	
— Octubre —	22.500	52.500	60.000	15.000	150.000	
— Noviembre —	22.500	52.500	60.000	15.000	150.000	
— Diciembre —	22.500	52.500	60.000	15.000	150.000	
— Enero de 1886	22.500	52.500	60.000	15.000	150.000	
— Febrero —	22.500	52.500	60.000	15.000	150.000	
— Marzo —	22.500	52.500	60.000	15.000	150.000	
— Abril —	22.500	52.500	60.000	15.000	150.000	
— Mayo —	22.500	52.500	60.000	15.000	150.000	
— Junio —	22.500	52.500	60.000	15.000	150.000	
TOTALES.....	225.000	525.000	600.000	150.000	1.500.000	
TERCERA CONSIGNACION.						
En el mes de Setiembre de 1886	22.500	52.500	60.000	15.000	150.000	
— Octubre —	22.500	52.500	60.000	15.000	150.000	
— Noviembre —	22.500	52.500	60.000	15.000	150.000	
— Diciembre —	22.500	52.500	60.000	15.000	150.000	
— Enero de 1887	22.500	52.500	60.000	15.000	150.000	
— Febrero —	22.500	52.500	60.000	15.000	150.000	
— Marzo —	22.500	52.500	60.000	15.000	150.000	
— Abril —	22.500	52.500	60.000	15.000	150.000	
— Mayo —	22.500	52.500	60.000	15.000	150.000	
— Junio —	22.500	52.500	60.000	15.000	150.000	
TOTALES.....	225.000	525.000	600.000	150.000	1.500.000	

5ª El reconocimiento para la admision de los tabacos se verificará con estricta sujecion á lo que determinan las condiciones 14 y 15 del citado pliego general, y para apreciar el peso limpio de abono, se descontará el 2 por 100 del peso bruto de cada tercio ó paca, y la misma cantidad proporcional del tabaco fuerte admitido que pueda quedar fuera de los tercios por resultados de los reconocimientos.

6ª Las responsabilidades que por las exportaciones al extranjero de los tabacos definitivamente desechados corresponda exigir al contratista con arreglo á la condicion 24 del pliego general, se liquidarán al respecto del precio por kilogramo que en la época en que

se contraiga tenga fijada la Hacienda en sus estancos al picado entrefino habano.

7ª La subasta tendrá lugar el dia 10 de Febrero de 1885, dándose principio al acto de admision de pliegos que presenten los licitadores, á la una y media de la tarde, no pudiendo admitirse ningun otro pliego habiendo sonado la hora de las dos en el reloj del despacho del Director general de Rentas.

8ª La subasta se verificará bajo los mismos tipos que sirvieron de base al remate cuya adjudicacion se hizo á favor del expresado Don Enrique Soto y Corona, á saber, el tabaco de la clase M. al precio de una peseta doce céntimos por cada kilogramo en limpio; el de la clase L. á una peseta diez céntimos; el de la clase C. á una peseta ocho céntimos y el de la clase S. á una peseta cinco céntimos.

9ª El depósito de garantía que cada licitador ha de presentar como uno de los requisitos exigidos para que la proposicion se conceda válida, según la disposicion 3ª de la regla 4ª de las de subasta, determinadas en el citado pliego general, deberá ser de 240,000 pesetas en la forma y condiciones que en la regla 6ª de dicho pliego se expresa, extendiéndose la proposicion en papel del timbre undécimo.

10ª Se considera parte integrante del presente pliego, como comprendido en el mismo para todos sus efectos, el de las condiciones generales y reglas de subasta aprobado por Real orden de 5 de Abril de 1881, inserto en el número 99 de la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 9 del propio mes, y en el Boletín oficial de la provincia, número 88, fecha 13 del mismo, y que consta impreso unido al expediente de este servicio para el debido conocimiento de los licitadores.

MÓDELO DE PROPOSICION.

"Don N..... N....., vecino de....., y que reúne las circunstancias que exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del pliego de las condiciones generales para los contratos de tabaco en rama, inserto en la Gaceta de Madrid, número 99, fecha 9 de Abril de 1881 y en el Boletín oficial de esta provincia número 88, fecha 13 del mismo mes, así como del pliego particular referente al suministro de cuatro millones quinientos mil kilogramos de tabaco hoja Boliche de la Isla de Puerto-Rico, conforme á las diversas clases y cantidades que se determinan en el citado pliego, inserto tambien en la Gaceta de Madrid, número....., fecha....., y en el Boletín oficial de esta provincia, número....., fecha....., y de cuantas circunstancias y requisitos se exigen para adquirir en subasta pública la adjudicacion de dicho servicio, se comprometo á verificar el suministro expresado con sujecion estricta á las condiciones generales y particulares de ambos pliegos, sin modificacion ulterior, por los precios que á continuacion se detallan, á cuyo respecto las cantidades y clases de los tabacos en rama que comprende el abastecimiento de que se trata, importa la siguiente valoracion:

Pesetas.

- Los 675.000 Kilogramos, clase M., al precio de (en letra) cada kilogramo en limpio, importan..... (En número.)
- Los 1.575.000 Kilogramos, clase L., al precio de (en letra) cada kilogramo en limpio, importan.....
- Los 1.800.000 Kilogramos, clase C., al precio de (en letra) cada kilogramo en limpio, importan.....
- Los 450.000 Kilogramos, clase S., al precio de (en letra) cada kilogramo en limpio, importan.....

4.500.000

Importa la valoracion la suma de (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 12 de Diciembre de 1884. — El Director general, G. Vicuña.

S. M. el Rey se ha servido aprobar este pliego de condiciones.

Madrid 12 de Diciembre de 1884. — El Ministro de Hacienda, F. COS-GAYON. [217] 3—3

Contaduría general de Hacienda pública DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

Por el presente se cita y llama á Don Cipriano Aguilar y á Don José Acevedo, Administrador y Contador, respectivamente, que fueron de la Aduana de Arecibo, para que dentro del plazo de treinta dias contados desde la primera insercion de este anuncio en la GACETA OFICIAL de la provincia, se presenten en esta Contaduría general á recojer y contestar un pliego de reparos producido por el Tribunal de cuentas del Reino, en la de Rentas del mes de Octubre de 1870.

Puerto-Rico, 10 de Enero de 1885. — El Contador general, Ortega. [203] 3—2

Por el presente se cita y llama á Don Manuel Perez Durán y á Don Santiago Mata, Administrador y Contador, respectivamente, que fueron de la Administracion de Rentas y Aduana de Ponce, para que dentro del plazo de treinta dias contados desde la primera insercion de este anuncio en la GACETA OFICIAL de la provincia, se presenten en esta Contaduría general á recojer y contestar un pliego de reparos producido por el Tribunal de cuentas del Reino en la de Rentas de los meses de Abril y Febrero de 1873.

Puerto-Rico, 10 de Enero de 1885. — El Contador general, Ortega. [204] 3—2

Por el presente se cita y llama á Don José María Florit y Don Santiago Mata, Administrador el primero y Contador el segundo que fueron de la local de Rentas y Aduana de Ponce, para que dentro del plazo de treinta dias contados desde la primera insercion de este anuncio en la GACETA OFICIAL de la provincia, se presenten en esta Contaduría general á recojer y contestar varios pliegos de reparos formulados por el Tribunal de cuentas del Reino en las de Rentas públicas del mes de Marzo de 1871.

Puerto-Rico, 12 de Enero de 1885. — El Contador general, Ortega. [205] 3—2

Por el presente se cita y llama á Don Antonio de Salas y Pizarro, Don José Fernandez Cancela y Don Luis Zuazua y Echaide, Administrador el primero y Contadores los dos últimos, que fueron de la local de Rentas y Aduana de Humacao, para que dentro del plazo de treinta dias contados desde la primera insercion de este anuncio en la GACETA OFICIAL de la provincia se presenten en esta Contaduría general á recojer y contestar varios pliegos de reparos formulados por el Tribunal de cuentas del Reino en las de Rentas públicas de los meses de Diciembre de 1875 y Marzo, Abril, Mayo y Junio de 1876.

Puerto-Rico, 12 de Enero de 1885. — El Contador general, Ortega. [206] 3—2

Por el presente se cita y llama á Don Santiago Mata y á Don José Bausá Administrador y Contador, respectivamente, que fueron de la Administracion de Rentas y Aduana de Ponce, para que dentro del plazo de treinta dias contados desde la primera insercion de este anuncio en la GACETA OFICIAL de la provincia se presenten á recojer y contestar un pliego de reparos producido por el Tribunal de cuentas del Reino en la de Rentas del mes de Octubre de 1872.

Puerto-Rico, 12 de Enero de 1885. — El Contador general, Ortega. [207] 3—2

Por el presente se cita y llama á Don Antonio de Salas y Pizarro, Don Eliseo Isturis y Don Luis Zuazua y Echaide, Administrador el primero y Contadores los dos últimos que fueron de la Administracion local de Humacao, para que dentro del plazo de treinta dias contados desde la primera insercion de este anuncio en la GACETA OFICIAL de la provincia, se presenten en esta Contaduría general á firmar y recojer varios pliegos de reparos, que deben contestar, producidos por el Tribunal de Cuentas del Reino á las de Rentas públicas de los meses de Julio, Agosto, Octubre y Noviembre de 1876.

Puerto-Rico, 13 de Enero de 1885. — El Contador general, Ortega. [230] 3—1

Por el presente se cita y llama á Don Manuel Perez Durán y á Don Santiago Mata, Administrador y Contador, respectivamente que fueron de la local de Rentas y Aduana de Ponce, para que dentro del plazo de treinta dias contados desde la primera insercion de este anuncio en la GACETA OFICIAL de la provincia, se presenten en esta Contaduría á recibir varios pliegos de reparos que deben contestar, formulados por el Tribunal de Cuentas del Reino en las de Rentas públicas correspondientes á los meses de Abril, Mayo y Junio de 1873.

Puerto-Rico, 13 de Enero de 1885. — El Contador general, Ortega. [231] 3—1

Junta Económica del Hospital Militar DE PUERTO-RICO.

Debiendo procederse á la adquisicion de varios efectos para la Botica de este Hospital como son medidas de cristal, embudos, frascos, morteros, alambique y otros, se convoca por el presente á una licitacion verbal que tendrá lugar ante la Junta Económica de este Establecimiento á las ocho de la mañana del dia que venza el plazo de diez contados desde la publicacion de este anuncio por primera vez en la GACETA OFICIAL ó al siguiente si aquel fuere festivo.

Las condiciones que deban llenarse para llevar á efecto este servicio son las siguientes:

- 1ª Las proposiciones serán verbales y por la totalidad de los efectos.
- 2ª Para ser licitador es circunstancia indispensable.